

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Navarra a don Vicente Gelbete Guerediain, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

16498 ORDEN de 8 de julio de 1974 por la que se nombra a don Angel Sancho Campo Consejero provincial de Bellas Artes de Palencia.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se

reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con el artículo 14. 4. de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 13. 2. del citado Decreto 3855/1970,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes en Palencia a don Angel Sancho Campo, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16499 ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se corrige error en la convocatoria restringida para cubrir una plaza de Auxiliar (A-1), en la Junta de Energía Nuclear.

Ilmos. Sres.: Habiéndose advertido error en el texto de la Orden de 11 de mayo de 1974 de convocatoria de pruebas selectivas restringidas, para cubrir una plaza de Auxiliar (A-1) en la Junta de Energía Nuclear, por personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, y que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 9 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 5, apartado 2) de la convocatoria, donde dice: «estará compuesto por el Rector de la Universidad». Debe decir: «estará compuesto por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Perras Orue.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Presidente de la Junta de Energía Nuclear, Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

16500 ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir diez plazas de Auxiliares en la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos para asistir al concurso-oposición restringido, para cubrir diez plazas de Auxiliares en la Universidad Complutense de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 del pasado mes de junio, y de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de la convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1.ª Elevar a definitiva la lista provisional antes mencionada por no haberse presentado reclamación alguna.

2.ª La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don José Lozano de Sando, Oficial Mayor de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos; don José Carlos Blanco Fernández, Asesor Técnico de la Sección de Programación de Efectivos, de la Dirección General de Personal, como Vocal representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario con voz y voto: Don Rafael Romero Blanco, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en la Dirección General de la Función Pública.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Perras Orue.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Rector de la Universidad Complutense de Madrid y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

16501 ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado vacante en el Gobierno General de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Delegación de los Servicios Financieros del Gobierno General de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, esta Dirección General, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Orden del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien anunciar su provisión a concurso, y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complemento de sueldo, en la cuantía de 28.700 pesetas mensuales.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

16502 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliar de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad.

Vacantes seis plazas no escalafonadas de Auxiliar de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas vacantes en la actualidad.

1.1.1. Características de las plazas.

Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes), clasificadas en el anexo I, números 178, 180, 188, 198 y 203, y en el anexo II, número 1.510.

2.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primero, desarrollo por escrito, en el plazo máximo de una hora, de dos temas, comunes para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los que componen el programa que figura como anexo a esta convocatoria. La lectura de este ejercicio se hará públicamente ante el Tribunal por los respectivos aspirantes.

El segundo, resolución práctica de uno o varios problemas sobre técnicas elementales de laboratorio en la forma que determine el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, o del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas ajustarán su solicitud al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud serán facilitados en las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid 13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publica-